

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO**

Licitación Pública Regional No.

OM-CESPM-27-2015

**“Suministro de papelería para la Comisión Estatal
de Servicios Públicos de Mexicali”.**

Bases de Licitación

INFORMACIÓN GENERAL

1.- FUENTE DE LOS RECURSOS:

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA por conducto de la OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO en lo sucesivo “La Convocarte”, ha convocado a los interesados en participar en el presente procedimiento de Licitación Pública Regional para la adjudicación del contrato relativo al **“Suministro de papelería para la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali”**. Las erogaciones que se generen para la adquisición de papelería serán con Recursos de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, autorizados en el presupuesto anual para el ejercicio fiscal 2015 con oficio de autorización de recurso **No. UP-OA-007/15** con fecha **20 de Enero de 2015**.

Las Bases de la presente Licitación Pública Regional se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o bien en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sita en: Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California; de Lunes a Viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario: de 08:00 a 17:00 horas. Las presentes bases, no tienen costo alguno.

2.- NORMATIVIDAD APLICABLE:

El presente procedimiento de licitación pública regional se substanciará con estricto apego a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en adelante “La Ley”, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en adelante “El Reglamento” así como por las demás disposiciones y normas administrativas vigentes en la materia que serán plenamente identificadas al momento de su aplicación; en lo conducente y de manera supletoria se aplicará la Ley del Procedimiento para los Actos de la Administración Pública del Estado de Baja California, en adelante “La Ley Supletoria”; así mismo, los licitantes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

3.- PERSONAS QUE PODRÁN PARTICIPAR:

3.1.- Podrán participar únicamente en el presente procedimiento de licitación las siguientes personas:

- ✓ **Fabricantes o Productores Regionales**, Son las personas físicas o morales que lleven a cabo procesos de elaboración, producción, transformación, industrialización u otros similares, de los cuales se obtengan productos terminados o semi-terminados, quienes invariablemente tengan el asiento principal de sus negocios y su domicilio fiscal, con al menos con un año de antigüedad en el territorio del estado de Baja California.
- ✓ **Distribuidor Regional**, Es la persona física o moral que distribuye productos regionales o foráneos, del tipo específico a que se refiere el procedimiento de adquisición, arrendamiento o servicio respectivo, que invariablemente tenga su domicilio y registro fiscal, con al menos con un año de antigüedad en el Estado de Baja California.
- ✓ **Proveedor Regional del Sector Público** Persona física o moral que provee a la administración pública de Gobierno del Estado, productos, mercancías, arrendamientos o servicios regionales, que invariablemente tenga su domicilio y registro fiscal, con al menos con un año de antigüedad en el Estado de Baja California.

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO**

3.2.- Que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, con recursos humanos, técnicos, financieros suficientes y demás que sean necesarios para cumplir con la entrega de los bienes solicitados.

3.3.- No podrán participar aquellas personas o grupos de personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 de “La Ley”.

3.4.- Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de “La Convocante”, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato.

En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para tal efecto haya sido designado por el grupo de personas, cumpliendo los siguientes aspectos:

1.- Tendrán derecho a participar adquiriendo alguno de los integrantes del grupo solamente un ejemplar de las bases

2.- Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación un convenio privado en los términos de la legislación aplicable en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

a) Nombre y domicilio de las personas integrantes incluyendo los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de la persona moral;

b) Nombre de cada una de las personas agrupadas o de sus representantes legales de ser el caso, incluyendo los datos de las escrituras públicas con las que se acrediten las facultades de representación;

c) La designación de un representante común; otorgándole poder amplio y suficiente para la suscribir la propuesta que en su caso se presente y atender todo lo relacionado con en el procedimiento de licitación;

d) La descripción de las partes objeto del contrato, que corresponderá cumplir a cada una de las personas agrupadas, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones que en su caso deriven del contrato;

e) Estipulación expresa de que cada uno de los suscriptores, quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme; y

f) Los demás que La Convocante estime necesarios de acuerdo a las particularidades de la licitación pública:

3.- En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su existencia legal y respectiva personalidad jurídica.

Los licitantes solo podrán presentar una proposición en la presente licitación.

4.- DE LOS BIENES A LICITAR: DESCRIPCIÓN GENERAL Y CONDICIONES QUE DEBERÁN CUBRIR LOS BIENES A OFERTAR.

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO**

Los licitantes podrán presentar su propuesta por el total de conceptos de la o las partidas en que deseen participar debiendo cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones señaladas en estas bases de licitación como a continuación se indica:

Para el “Suministro de papelería para la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali”. Consistente en:

Partida 1.- Papel en diferentes tamaños.

Partida 2.- Papelería para archivo.

Partida 3.- Papelería en general.

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR.

PARTIDA 1.- PAPEL EN DIFERENTES TAMAÑOS.

No.	ARTICULO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
1	PAPEL BOND, TAMAÑO DOBLE CARTA (11" X 17") DE USO MULTIPLE. COLOR BLANCO.	PAPEL BOND, TAMAÑO DOBLE CARTA (11" X 17") DE USO MULTIPLE. COLOR BLANCO, RESMAS DE 500 HOJAS, DE 20 LBS. 96-97 % DE BRILLO, AUTORIZADO POR EL DEPTO. DE INFORMATICA, MCAS. BOISE X-9 NO. PART.# OX9007 Y/O PAPER ONE, BLC Y/O SIMILAR,	RESMA	120
2	PAPEL BOND, TAMAÑO OFICIO (8 1/2" X 14") DE USO MULTIPLE, COLOR BLANCO.	PAPEL BOND T/OFICIO (8 1/2" X 14") DE USO MULTIPLE, COLOR BLANCO, RESMAS DE 500 HOJAS, DE 20 LBS., CON 96-97 % DE BRILLO, AUTORIZADO POR DEPTO. DE INFORMATICA, MCAS. BOISE X-9 PART.# OX9004, PAPER ONE, Y/O SIMILAR,	RESMA	300
3	PAPEL BOND, TAMAÑO CARTA (8 1/2" X 11".) DE USO MULTIPLE, COLOR BLANCO.	PAPEL BOND T/ CARTA (8 1/2" X 11".) COLOR BLANCO. RESMAS DE 500 HOJAS DE 20 LBS. CON 96-97% DE BRILLO, AUTORIZADO POR DEPTO. DE INFORMATICA, MCAS. BOISE X-9 NO. OX9001, PAPER ONE, Y/O SIMILAR,	RESMA	8400

PARTIDA 2.- PAPELERIA PARA ARCHIVO.

No.	ARTICULO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
1	CAJA PARA ARCHIVO MUERTO #00 701	CAJA PARA ARCHIVO MUERTO #00 701, TAMAÑO CARTA, INCLUYE TAPADERA, MCA. BANKERS BOX Y/O SIMILAR	PIEZA	792
2	CAJAS ARCHIVADORAS 50H	CAJAS ARCHIVADORAS 50H, MCA. GLOBE WEIS Y/O SIMILAR	PIEZA	816
3	CARPETA PRESS T/CARTA (COL. AZUL CLARO # 25972)	CARPETA PRESS T/CARTA (COL. AZUL CLARO) PART. # 25972, MCA. ACCO USA Y/O SIMILAR	PIEZA	900
4	CARPETA BLANCA 3" CON MICA TRANSPARENTE	CARPETA BLANCA 3" CON MICA TRANSPARENTE, DE 3 AROS METALICOS, MCA. CARDINAL PART. # 01600 Y/O SIMILAR	PIEZA	240

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO**

No.	ARTICULO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
5	CARPETA BLANCA 1 1/2" CON MICA TRANSPARENTE	CARPETA BLANCA 1 1/2" CON MICA TRANSPARENTE, DE 3 AROS METALICOS, MCA. CARDINAL PART.# 01400 Y/O SIMILAR	PIEZA	300
6	CARPETA BLANCA 1" CON MICA TRANSPARENTE	CARPETA BLANCA 1" CON MICA TRANSPARENTE, DE 3 AROS METALICOS, MCA. CARDINAL PART. # 01200 Y/O SIMILAR	PIEZA	240
7	CARPETA BLANCA 2" CON MICA TRANSPARENTE	CARPETA BLANCA 2" CON MICA TRANSPARENTE, DE 3 AROS METALICOS, MCA. CARDINAL PART. # 01500 Y/O SIMILAR	PIEZA	420
8	CARPETA BLANCA DE 4" CON MICA TRANSPARENTE	CARPETA BLANCA DE 4" CON MICA TRANSPARENTE, DE 3 AROS METALICOS, MCA. CARDINAL PART. # 17810 Y/O SIMILAR	PIEZA	300
9	CARPETA BLANCA DE 1/2" O 5/8" CON MICA TRANSPARENTE	CARPETA BLANCA DE 1/2" O 5/8" C/MICA, DE 3 AROS METALICOS, PART. #01100, MCA. CARDINAL Y/O SIMILAR	PIEZA	300
10	FOLDER COLGANTE TAM. OFICIO	FOLDER (ARCHIVOS) COLGANTE TAM/OFICIO (LEGAL), CEJA CORTE 1/5", COLOR VERDE STANDAR, MCA. UNIVERSAL CAT. No. 14215. Y/O SIMILAR.	JUEGO	4
11	FOLDER MANILA T/OFICIO (CJA. C/100 FOLDERS.) MCA. OXFORD	FOLDER MANILA T/OFICIO (CJA. C/100 FOLDERS) CEJA DE 3 POSICIONES, PARA ARCHIVO, MCA. OXFORD Y/O SIMILAR.	CAJA	48
12	FOLDER MANILA T/CARTA (CAJA CON 100 PZAS) MCA. OXFORD.	FOLDER MANILA T/CARTA (CAJA CON 100 PZAS.) CON CEJA DE TRES POSICIONES, PARA ARCHIVO, MCA. OXFORD Y/O SIMILAR.	CAJA	120
13	SEPARADOR 11" X 8.1/2" PARA CARPETA (11008 P1188 CLAR TABS, 11908 P1188 COLORED TABS)	SEPARADOR CON INDICE DE CEJAS DE PLASTICO TRANSPARENTE EN VARIOS COLORES Y TRANSPARENTES, BORDE DE ENCUADERNACION REFORZADO CON 3 PERFORACIONES, DE 11" X 8.1/2" P/CARPETA MCA. WILSON JONES Y/O SIMILAR	PAQUETE	1800
14	SEPARADORES MULTICOLORES (C/15 PZAS.) MCA. CARDINAL.	SEPARADORES MULTICOLORES (C/15 PZAS.) MCA. CARDINAL. PART.# 61518 (ENUMERADOS DEL 1 AL 15)	PAQUETE	240
15	SEPARADORES MULTICOLORES (C/8 PZAS.) MCA. CARDINAL	SEPARADORES MULTICOLORES (C/8 PZAS.) MCA. CARDINAL PART. # 60818 (ENUMERADOS DEL 1 AL 8).	PAQUETE	300
16	SEPARADORES MULTICOLORES, C/10 PZAS, MCA. CARDINAL	SEPARADORES MULTICOLORES, C/10 PZAS, MCA. CARDINAL PART. # 61018, ENUMERADOS DEL 1 AL 10.	PAQUETE	300
17	SOBRE BLANCO TAMAÑO CARTA	COLOR BLANCO, TAMAÑO CARTA, CAJA CON 100 PZAS.	CAJA	12
18	SOBRE BLANCO TAMAÑO OFICIO	SOBRE BLANCO, TAMAÑO OFICIO, CAJA CON 100 PZAS.	CAJA	12
19	SOBRES BOLSA T/CARTA DE 9"X12", PAPEL TAN KRAFT 105G	SOBRES BOLSA TAMAÑO CARTA DE 9"X12" (23CM X 30CM), CAJA C/100 PZAS. CON BROCHE MCA. OFFIZ Y/O SIMILAR	CAJA	48
20	SOBRES BOLSA T/OFICIO DE 15" X 9 3/4", PAPEL TAN KRAFT	SOBRES BOLSA T/OFICIO DE 15" X 9 3/4", CAJA CON 100 PZAS., MCA. OFFIZ Y/O SIMILAR	CAJA	24
21	CONO PARA TOMAR AGUA (PAQ.C/ 200 CONOS) MCA. SOLO	CONO PARA TOMAR AGUA PAQ.C/ 200 CONOS MCA. SOLO PART. # R-42BR DE 4 1/4 OZ. Y/O 126 ML. Y/O SIMILAR.	PAQUETE	780
22	BOLSAS DE PLASTICO TRANSPARENTE DE 10 CMS. X 20 CMS.	CON LOGO DE CESPM Y LEYENDA " EL AGUA ES VIDA...! CUIDALA! ", EN COLOR AZUL, BOLSAS PARA FERIA DE AUTOPAGOS DE LAS ZONAS, PAQUETE DE 1000 BOLSAS CADA UNO. BOLSA NATURAL IMPRESA A 2 TINTAS DE 1 LADO.	KILO	240

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO**

PARTIDA 3.- PAPELERIA EN GENERAL.

No.	ARTICULO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
1	ACORDEON ALFABETICO T/CARTA MCA. GLOVE-WEIS	ACORDEON ALFABETICO T/CARTA MCA. GLOVE-WEIS PART. # 1817-A Y/O SIMILAR.	PIEZA	6
2	BASE PARA SCOTCH TAPE (PZA) MOD. 900-BK NEGRO(TAPE DISPENSER	BASE PARA SCOTCH TAPE (DISTRIBUIDOR DE CINTA ADHESIVA) PARA CINTAS 3/4"X32.90 CM, PLASTICO DE ALTO IMPACTO, CON AÑADURIA DE PESO, MOD. 900-BK NEGRO (TAPE DISPENSER) Y/O SIMILAR	PIEZA	72
3	BORRADOR PARA PIZARRON	BORRADOR PARA PIZARRON, MCA. EXPO Y/O SIMILAR	PIEZA	12
4	BLOCK AMARILLO T/ CARTA C/RAYAS Y REFUERZO MCA. TRADITION.	BLOCK AMARILLO T/ CARTA C/RAYAS Y REFUERZO, BLOCK DE 50 HOJAS, MEDIDA DE 8 1/2" X 11 3/4", MCA. TRADITION NO. CAT. 76-210 Y/O SIMILAR	PIEZA	180
5	BORRADOR TIPO LAPIZ MCA. PENTEL CLIC 2 ERASER CAT. ZE11T-C	BORRADOR TIPO LAPIZ MCA. PENTEL CLIC 2 ERASER CAT. ZE11T-C Y/O SIMILAR	PIEZA	144
6	BROCHES ACCO # 7 (CAJA C/50) NO. CAT. P-1570	BROCHE PARA ARCHIVO ACCO 7 CM. NO. CAT. P-1570 Y/O SIMILAR.	CAJA	48
7	BROCHES ACCO DE 8 1/2", MODELO 70724.	BROCHES ACCO DE 8 1/2", MODELO 70724, CAPACIDAD DE 3.5", CAJA CON 50 PZAS.	CAJA	30
8	BROCHE BINDER # 20 (C/12 PZAS.) MCA. OIC PART.# 99020	BROCHE BINDER # 20 (C/12 PZAS.) MCA. OIC PART.# 99020 Y/O SIMILAR	CAJA	360
9	BROCHE BINDER # 50 (C/12 PIEZAS.) MCA. OIC PART.# 99050	BROCHE BINDER # 50 (C/12 PIEZAS.) MCA. OIC PART.# 99050 Y/O SIMILAR	CAJA	240
10	BROCHE BINDER # 100 (C/12 PZAS) MCA. OIC PART.# 99100	BROCHE BINDER # 100 (C/12 PZAS) MCA. OIC PART.# 99100 Y/O SIMILAR	CAJA	60
11	CHINCHETA (CAJA C/100) MCA, CLI CAT.#200-AR	PUSH-PINS CHINCHETAS (CAJA C/100) MCA. CLI CAT.#200-AR Y/O SIMILAR	CAJA	15
12	CLIP GRANDE JUMBO (CAJA C/100) MCA. OIC PART. #99914.	CLIP GRANDE JUMBO (CAJA C/100) MCA. OIC PART. #99914. Y/O SIMILAR	CAJA	120
13	CLIPS # 1, CAJITA C/100 PZAS. MCA. OIC PART. # 99911.	CLIPS # 1, CAJITA C/100 PZAS. TROMBONES NO. 1, MCA. OIC PART.# 99911 Y/O SIMILAR	CAJA	720
14	CUENTA FACIL (PZA) PASTA HUMEDCEDORA MCA. GATHERETTE.	CUENTA FACIL (PZA) PASTA HUMEDCEDORA, NO TOXICO, DE 1 1/8 DE OZ., MCA. GATHERETTE. NO. PARTE 10118, Y/O SIMILAR.	PIEZA	120
15	DESENGRAPADORA MCA. OIC (PZA) Y/O CLI PART.# 050	DESENGRAPADORA MCA. OIC (PZA) Y/O CLI PART.# 050 Y/O SIMILAR	PIEZA	120
16	ENGRAPADORA MCA. STANLEY/BOSTITCH B400 COL. NEGRO	ENGRAPADORA COL. NEGRO, CON CAPACIDAD PARA 105 GRAPAS STANDAR, MCA. STANLEY/BOSTITCH B400 Y/O SIMILAR	PIEZA	120
17	GRAPA STANDARD MCA. STANLEY / BOSTITCH 5000.	GRAPA ESTANDAR MCA. STANLEY BOSTITCH No. PARTE. SBS 19 1/4CP. Y/O SIMILAR	CAJA	420
18	LAPICERO 0.5 MM, MCA. PENTEL FIESTA PART. # AX105-A.	LAPICERO 0.5 MM, MCA. PENTEL FIESTA PART. # AX105-A. Y/O SIMILAR EN CALIDAD	PIEZA	600
19	LAPIZ ADHESIVO GLUE STICK (PZA) MCA. DIXON PART.# 15083	LAPIZ ADHESIVO GLUE STICK (PZA), NO TOXICO, TUBO CON 8 G. MCA. DIXON PART.# 15083 Y/O SIMILAR	PIEZA	240

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO**

No.	ARTICULO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
20	LAPIZ BICOLOR DE MADERA , EN AZUL Y ROJO, PENTEL Y/O SIMILAR	LAPIZ BICOLOR DE MADERA, EN AZUL Y ROJO, PENTEL Y/O SIMILAR	PIEZA	20
21	LAPIZ DIXON TICONDEROGA 2.5 (CAJA C/12 PZAS) PART. # 13885.	LAPIZ DIXON TICONDEROGA 2.5 (CAJA C/12 PZAS) PART. # 13885. DE MADERA, MEDIANO, CON BORRADOR, Y/O SIMILAR EN CALIDAD	CAJA	144
22	LIBRETA DE TAQUIGRAFIA (PZA) MCA. TRADITION PART. # 78-308.	LIBRETA DE TAQUIGRAFIA (PZA) CON 80 HOJAS, GREEN TINT DE 6" X 9", MCA. TRADITION PART.# 78-308 Y/O SIMILAR	PIEZA	240
23	LIBRETA UNIVERSITARIA SIN DIVISION DE 100 HOJAS MCA. IP	LIBRETA UNIVERSITARIA SIN DIVISION DE 100 HOJAS MCA. IP PART. # 1100 Y/O SIMILAR CALIDAD	PIEZA	180
24	LIBRETA UNIVERSITARIA SIN DIVISION DE 200 HOJAS MCA. IP	LIBRETA UNIVERSITARIA SIN DIVISION DE 200 HOJAS MCA. IP PART. # 1200 Y/O SIMILAR CALIDAD	PIEZA	120
25	LIGA DE HULE # 32 DE TAMAÑO (PQTE), MCA. ALLIANCE	LIGAS DE HULE (RUBBER BANDS) # 32 DE TAMAÑO, PAQUETE DE 1 LIBRA (454 GRAMOS.) DE PESO, MCA. ALLIANCE Y/O SIMILAR.	PAQUETE	120
26	MASKING TAPE DE 2" MCA. SHURTAPE.	MASKING TAPE DE 2" MCA. SHURTAPE Y/O SIMILAR.	ROLLO	240
27	MASKING TAPE DE 3/4" (ROLLO) MCA. SHURTAPE	MASKING TAPE DE 3/4" (ROLLO) MCA. SHURTAPE Y/O SIMILAR	ROLLO	120
28	MICAS PROTECTORAS PARA HOJA T/CARTA MCA. KW MOD. 0412	MICAS PROTECTORAS PARA HOJA T/CARTA, CON 3 PERFORACIONES, PLASTICO TRANSLUCIDO, PAQUETE CON 100 PZAS. MCA. KW MOD. 0412 Y/O SIMILAR	PAQUETE	144
29	NAVAJAS PARA X-ACTO (PQTE C/5 CUCHILLAS) PART. # X211.	NAVAJAS PARA X-ACTO (PQTE C/5 CUCHILLAS) PART. # X211. DE PUNTA FINA PARA CORTES Y RECORTES, Y/O SIMILAR	PAQUETE	12
30	PAPEL PARA SUMADORA (ROLLO) MCA. LOGIX	ROLLOS DE PAPEL PARA REGISTROS EN SUMADORAS, CON MEDIDAS DE 2 1/4" X 120' COLOR BLANCO MCA. ARA Y/O SIMILAR.	ROLLO	480
31	PILA ALCALINA 9 VOLTS DURACELL	PILA ALCALINA 9 VOLTS DURACELL Y/O SIMILAR	PIEZA	180
32	PILA ALCALINA DOBLE AA, DE 1.5 VOLT MCA. DURACELL.	PILA ALCALINA DOBLE AA, DE 1.5 VOLT MCA. DURACELL Y/O SIMILAR	PIEZA	1200
33	PILA ALCALINA TRIPLE AAA DE 1.5 VOLT, MARCA DURACELL	PILA ALCALINA TRIPLE AAA DE 1.5 VOLT, MARCA DURACELL Y/O SIMILAR	PIEZA	480
34	PLUMA PUNTO MEDIANO MCA. BIC, (CAJA C/12) SURTIR; COLOR AZUL (80%) Y NEGRO (20%).	PLUMA PUNTO MEDIANO (CAJA C/12), SURTIR COLOR AZUL (80%) Y NEGRO (20%) DE LO SOLICITADO MENSUALMENTE, PLUMA DE TUBO CRISTALINO, PART. # M-250-C, MCA. BIC Y/O SIMILAR CALIDAD	CAJA	840
35	PLUMON MARKS-A-LOT (V/COLORES) MCA. AVERY # 0888X	MARCADOR PERMANENTE, RUB-RESISTANT, WATER-RESISTANT AND WITHSTANT FADING, NON-TOXIC-CONFORMS TO ASTM D-4236. COLORES NEGRO, AZUL, ROJO, VERDE, ANARANJADO. PART. # 0888X, MCA. AVERY Y/O SIMILAR..	PIEZA	300

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO**

No.	ARTICULO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
36	PLUMONES FLUORESCENTES CJA. C/12 PZAS. MAC. PILOT SPOTLITER	PLUMONES FLUORESCENTES CJA. C/12 PZAS. MCA. PILOT SPOTLITER. DE PUNTA CINCELADA PARA LINEAS GRUESAS Y FINAS, COLORES AMARILLO (60%) -ROSA (10%), ANARANJADO (10%), VERDE (10%), Y AZUL (10%) DE LO SOLICITADO MENSUALMENTE, MCA. PILOT SPOTLITER Y/O SIMILAR	CAJA	186
37	PLUMONES P/PIZARRON ACRILICO (JGO. C/8 PZAS) MCA. EXPO SANFO	PLUMONES P/PIZARRON ACRILICO (JGO. C/8 PZAS) , COLRES SURTIDOS, DE PUNTA BICELADO, PART. # 83078, MCA. EXPO SANFORD Y/O SIMILAR	JUEGO	48
38	PORTA MANGO Y NAVAJA, MCA. X-ACTO PART.# X3201	PORTA MANGO Y NAVAJA , PARA CORTES DE PRECISION, X-ACTO PART.# X3201 Y/O SIMILAR	PIEZA	36
39	POST-IT 1 1/2" COL. AMARILLO, MCA. HIGHLAND PART.# 6539	NOTAS AUTOADHESIVAS DESPRENDIBLES, BLOCK DE 100 HOJAS, MEDIDAS 1 3/8" X 1 7/8" (33.9MM X 47.6MM), COL. AMARILLO, PART.# 6539, MCA. HIGHLAND Y/O SIMILAR	PIEZA	600
40	POST-IT 3 X 5" PART. # 6559 COL. AMARILLO, MCA. HIGHLAND Y/O SIMILAR	POST-IT 3 X 5" (PZA) COL. AMARILLO, NOTAS AUTOADHESIVAS DESPRENDIBLES, BLOCK DE 100 HOJAS DE 3"X5" (73MMX123MM), MCA. HIGHLAND PART. # 6559 Y/O SIMILAR	PIEZA	300
41	POST-IT 3"X3" (PZA) MCA. HINGLAND PART.# 6549 COL. AMARILLO	POST-IT 3"X3" (PZA) COL. AMARILLO, NOTAS AUTOADHESIVAS DESPRENDIBLES, BLOCK DE 100 HOJAS, DE 3"X3" (73MMX73MM), MCA. HINGLAND PART.# 6549 Y/O SIMILAR	PIEZA	720
42	POST-IT 4" X 6", PART.# 6609, COL. AMARILLO, MCA. HINGLAND	NOTAS AUTOADHESIVAS DESPRENDIBLES, BLOCK DE 100 HOJAS, MEDIDAS DE 3 7/8" X 5 7/8" (98MM X 149MM), PART. # 6609, MCA. HINGLAND Y/O SIMILAR.	PIEZA	120
43	PUNTILLAS P/LAPICERO 0.5MM HB (TUBITO) MCA. IKW MOD. 0706	PUNTILLAS PARA LAPICERO, GRADO DE DUREZA HB, MEDIDA 60MM, EN PRACTICO ESTUCHE CON TAPA, MCA. IKW MOD. 0706 Y/O SIMILAR	TUBITO	360
44	REGLA METALICA C/CORCHO 12" (PZA) MCA. WESCOCOTT No. R590-12.	REGLA METALICA C/CORCHO 12", STAINLESS STEEL RULER, EN MEDIDAS METRICAS Y PULGADAS, No. R590-12, MCA. WESTCOTT, FALCON Y/O SIMILAR	PIEZA	120
45	SCOTCH TAPE CRISTALINO DE 3/4" PART. # 5910, MCA. HINGLAND.	SCOTCH TAPE CRISTALINO DE 3/4" X 1296" (36 YD) Y/O 19.0 MM X 32.9 M, PART. # 5910, MCA. HINGLAND Y/O SIMILAR	ROLLO	300
46	SCOTCH TAPE OPACO 3/4" PART. # 6200 MCA. HINGLAND.	SCOTCH TAPE OPACO 3/4" X 1296" (36 YD) Y/O 19.0 MM X 32.9 M PART. # 6200 MCA. HINGLAND Y/O SIMILAR	ROLLO	240
47	TABLA CON CLIP T/CARTA (PZA) MCA. OIC PART.# 83100	TABLA CON CLIP T/CARTA (PZA) MCA. OIC PART.# 83100 Y/O SIMILAR.	PIEZA	120
48	TAPE CORRECTOR DE 4MM X 10 M, MCA. TOMBOW Y/O SIMILAR.	TAPE CORRECTOR DE 4MM X 10 M, (MONO CORRECTION TAPE HYBRID STYLE), MCA. TOMBOW Y/O SIMILAR.	PIEZA	264
49	TIJERA MANGO PLASTICO CLO. NARANJA MCA. CLI PART.# 75812 DE 8 1/2"	TIJERA MANGO PLASTICO, COL. NARANJA, HOJAS DE CORTE DE ACERO INOXIDABLE, MCA. CLI PART. # 75812 DE 8 1/2" Y/O SIMILAR.	PIEZA	140

4.2 LUGARES DE ENTREGA:

Se hace del conocimiento de los licitantes que la entrega de los bienes, será en el Almacén General de la CESP, ubicado en calle Río Culiacán esquina Avenida González Ortega S/N Colonia Pro-hogar, y/o en el Almacén tuberías de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, ubicado en Calle Río Culiacán esquina con Benjamín Hill S/N Col. Vallarta, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, en horarios de oficina, de acuerdo al programa de entrega incluido como documento No. 9 en las presentes bases de licitación, en presencia del personal designado para supervisar la entrega. La inobservancia de este párrafo, será causa suficiente para aplicar las penas convencionales que procedan y que se especifican en las bases de licitación y en el modelo de contrato.

4.3 FECHA (PLAZO) Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:

La entrega de la totalidad de los bienes objeto de la licitación deberá estar iniciando como fecha probable el **día 12 de Mayo de 2015** y como fecha máxima de terminación el día **31 de Diciembre de 2015**. Por lo que la entrega de los bienes se sujetará estrictamente de acuerdo a las cantidades de bienes solicitados por **“La Convocante”**.

La entrega de los bienes se realizará bajo la condición de “puesto en piso”, es decir, será responsabilidad del licitante adjudicado incluir el pago de impuestos, gastos de seguros, transporte y maniobras de carga y descarga, necesarios para la entrega de los bienes a entera satisfacción de “La Convocante”.

Se entiende que los bienes serán recibidos a entera satisfacción de “La Convocante” una vez que se realice la verificación de los mismos, a efecto de corroborar el cumplimiento de las especificaciones y condiciones solicitadas en las presentes bases y señaladas en el contrato respectivo, estará a cargo del personal que al efecto designe “La Convocante” y se realizará al momento de la recepción de los mismos.

Una vez formalizado el contrato solo se autorizará prórroga en el tiempo de entrega señalado por causa de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado y no imputable al proveedor, debiendo solicitar por escrito la prórroga respectiva con antelación al vencimiento del plazo de entrega, lo anterior en términos de las disposiciones del artículo 62 de “El Reglamento”.

4.4 CONDICIONES DE PRECIO.

Los bienes ofertados deberán cotizarse y serán pagados en condición de precio fijo y en pesos mexicanos.

5.- NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES:

En cumplimiento de las disposiciones de la fracción VIII del artículo 28 de “La Ley”, se hace del conocimiento de los licitantes que ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

6.- CONDICIONES DE PAGO:

El importe total de los bienes materia de la presente licitación, se cubrirá en pesos mexicanos de la manera siguiente:

PAGOS PARCIALES:

“La Convocante” realizará el pago mediante facturas que presente el proveedor posterior a la entrega de los bienes, dichas facturas se entregarán al área responsable del contrato, para los pagos el proveedor deberá cerciorarse que la factura que ampare los bienes entregados, esté sellada y firmada en original y copias por el

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO**

organismo, el pago respectivo se efectuará dentro de los 30 (Treinta) días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la factura, previa autorización del departamento que le señale la contratante.

“El proveedor” será responsable de que al entregar los bienes, le sellen y firmen original y copia del documento que determine para amparar dicha entrega. En caso de algún error u omisión de las facturas, el organismo procederá a devolverla para que en un plazo de 05 días naturales se haga la corrección necesaria, en el entendido que en caso de que no se entregue a tiempo el pago será retenido hasta la entrega del documento corregido, sin perjuicio de aplicar la pena convencional que proceda.

Los datos a considerar para efectos de facturación son los siguientes:

COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEXICALI

CALLE RÍO SINALOA No. 1399, COLONIA VALLARTA

C. P. 21270

MEXICALI, B. C.

R. F. C.: CES671208JES

No. DE CONTRATO: **OM-CESPM-27-2015**

NOMBRE DEL CONTRATO:

“Suministro de papelería para la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali”. Consistente en:

Partida 1.- Papel en diferentes tamaños.

Partida 2.- Papelería para archivo.

Partida 3.- Papelería en general.

7.- DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

En los documentos que integran las presentes bases de licitación se detallan los bienes requeridos, el procedimiento de licitación y las condiciones contractuales; formando parte integrante de las mismas los siguientes documentos:

Propuesta Técnica:

“Documento 1” Programa de Entregas.

“Documento 2” Manifiesto de Facultades (Representación Legal).

“Documento 3” Comprobantes para acreditar su domicilio y registro fiscal en el Estado de Baja California.

“Documento 4” Declaración de Integridad.

“Documento 5” Manifiesto de impedimentos legales (Supuestos del Art. 49 de “LA LEY”).

“Documento 6” Currículum Vitae del Licitante.

“Documento 7” Propuesta Técnica Detallada.

“Documento 8” Catálogos o fichas Técnicas.

Propuesta Económica:

“Documento 9” Carta compromiso. (Por partida)

“Documento 10” Capacidad Financiera.

“Documento 11” Catálogo de Conceptos.

El licitante deberá examinar minuciosamente y de manera previa a la presentación de sus proposiciones, todas y cada una de las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las presentes bases de licitación y sus anexos, si en su propuesta omite presentar información o documentos requeridos en las bases de licitación y sus anexos o presenta una proposición que no se ajuste a lo requerido y ello influya en la solvencia de su propuesta, esta será desechada.

PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

8.- IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES:

La proposición que prepare el licitante y toda la documentación relacionada con la misma, deberá ser redactada precisamente en idioma español, los anexos técnicos como catálogos y fichas técnicas podrán ser presentados en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español.

9.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS:

Toda la documentación integrante de la proposición deberá ser preparada preferentemente en papel membretado del licitante u ostentar sello de la empresa; en cualquier caso debiendo identificarse plenamente el nombre o razón social del licitante y el de su representante legal según sea el caso y con fundamento en lo previsto por el artículo 22 de “La Ley” y 30 de su Reglamento **presentarse firmados por el licitante o su representante legal.**

LA PROPOSICIÓN CONSTARÁ DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

9.1.- SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA.-

A continuación se indica la relación de documentos que debe contener la propuesta del licitante, la falta de su presentación, la omisión de información solicitada o la falta de firma en alguno de ellos se considerará que influye en la solvencia de la proposición y en consecuencia ésta será desechada por incumplimiento a las disposiciones legales que los hacen exigibles.

PROPUESTA TÉCNICA:

Documento 1.- Programa de Entregas.

El licitante deberá presentar un calendario de entregas cumpliendo con los tiempos de entrega señalados en las presentes bases; pudiendo utilizar para ello el formato proporcionado en el **Documento 1** de estas bases de licitación, el cual deberá presentarse firmado por el licitante o su representante legal según sea el caso, de lo contrario su propuesta será desechada.

Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que la propuesta cumpla cabalmente con los tiempos de entrega indicados en las presentes bases.

Documento 2.- Manifiesto de Facultades (Representación Legal).

Manifestación de contar con facultades para suscribir la proposición, presentar documento mediante el cual el licitante se manifieste en términos de las disposiciones del artículo 28 del Reglamento de “La Ley”, pudiendo utilizar para ello el formato proporcionado en el **Documento 2** de estas bases de licitación, conforme a lo siguiente:

Con el objeto de acreditar la existencia y personalidad jurídica, el licitante deberá presentar un escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los siguientes datos:

I.- Cuando el licitante sea una persona física:

- a) Nombre y domicilio;
- b) Clave del Registro Federal de Contribuyentes; y
- c) En su caso, el nombre de su apoderado o representante legal, número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades correspondientes, señalando nombre, número, domicilio y lugar de adscripción del notario o fedatario público que las protocolizó. (presentar copia simple de las escrituras públicas)
- d) En el caso de que el licitante sea extranjero; la nacionalidad acreditada mediante acta de nacimiento de su país de origen.

II.- Cuando el licitante sea una persona moral, además de lo señalado en la fracción anterior, deberá indicar;

- a) El objeto social de la empresa;
- b) Número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva, señalando nombre, número y lugar de adscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o en el órgano equivalente, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas; y
- e) En su caso, las reformas o modificaciones al acta constitutiva, señalando nombre, número y ciudad del notario o fedatario pública que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o en el órgano equivalente; (deberá presentar copia simple de las escrituras públicas)

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y en su caso, las facultades de su apoderado o representante legal para suscribir el contrato correspondiente.

Para el caso de proposiciones conjuntas, éste documento deberá ser presentado con los datos de cada una de las personas agrupadas y firmado por las mismas o sus representantes legales según corresponda.

Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que el licitante cuente con capacidad legal para comprometerse en el procedimiento de adjudicación y formalizar el contrato que en su caso se derive.

Documento 3.- Comprobante para acreditar su domicilio y registro fiscal en el Estado de Baja California.

Los licitantes, ya sean personas físicas o morales deberán presentar, copia simple del Aviso al Registro Estatal de Causantes en el Estado de Baja California y copia simple del último pago de sus impuestos estatales que correspondan a las oficinas localizadas en Baja California, lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 24 de "El Reglamento".

Dichos documentos serán utilizados en la evaluación de las propuestas para verificar que el licitante se encuentre en posibilidad de participar en la licitación.

Documento 4.- Declaración de integridad.

Documento mediante el cual el licitante manifieste por sí mismo o por conducto de su Representante Legal que, por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de “La Convocante” induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; lo anterior en los términos de la fracción VII del artículo 26 de “El Reglamento”, pudiendo utilizar para ello el formato **Documento 4** de estas bases.

Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento.

Documento 5.- Manifestación escrita de impedimentos legales. (Supuestos del Art. 49 de “LA LEY”).

Documento mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad NO encontrarse en ninguno de los supuestos contenidos en el artículo 49 de “La Ley” de acuerdo a lo ordenado por la fracción III del artículo 26 de “El Reglamento”, pudiendo utilizar para ello el formato **Documento 5** de éstas bases.

Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento.

Documento 6.- Currículum Vitae del Licitante.

En el que indique la infraestructura con la que cuenta, organigrama, relación de personal técnico y administrativo, descripción de instalaciones señalando la ubicación de sus centros de servicio y su capacidad de cobertura, relación de clientes, y relación de equipo técnico.

Dicho documento será utilizado en la evaluación de las proposiciones para verificar que el licitante cuente con la capacidad técnica y administrativa suficiente para suministrar los bienes objeto de la presente licitación cumpliendo con las especificaciones y condiciones señaladas en estas bases.

Documento 7.- Propuesta Técnica.

Utilizará para ello el formato proporcionado en el **Documento 7** de estas bases de licitación, la cual deberá presentarse de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones indicadas en el punto 4 de estas bases de licitación. Contendrá una descripción detallada de las características de los bienes solicitados incluyendo la garantía, marca y modelo, así como la cantidad total de los bienes. **No deberá incluirse en ninguno de estos documentos la leyenda “Similar” sino solamente el bien a ofertar, bajo pena de desechar la propuesta.**

Este documento será rubricado por el servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.

Dichos documentos serán utilizados en la evaluación de las propuestas para verificar que los bienes ofertados por el licitante cumplan con las especificaciones y condiciones solicitadas en las presentes bases.

Documento 8 .- Catálogo o Fichas técnicas.

Deberá presentar los catálogos o fichas técnicas de los bienes objeto de esta licitación, **emitidos por el fabricante**, para las partidas en las que participe donde se especifiquen las características técnicas de los bienes ofertados, redactados en idioma español o en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de traducción simple al español, **identificando claramente en ellos los modelos propuestos**, sus especificaciones y características, mismas que deberán concordar con las solicitadas en el numeral 4 de las presentes bases y con los descritos en la propuesta técnica presentada; pudiendo ser exhibidos en copias fotostáticas o por medio de documentación obtenida de Internet, debidamente firmados por el licitante o su representante legal y estos ostentarán sello o membrete del licitante con el fin de poderlos identificar claramente.

En caso de existir discrepancias entre la propuesta técnica detallada (solicitada en el documento 7 que antecede) y el catalogo y ficha técnica presentados, se considerará que la proposición no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que será desechada.

Dicho documento será utilizado en la evaluación de las proposiciones para verificar que los bienes ofertados por el licitante cumplan con las especificaciones y condiciones solicitadas en las presentes bases.

9.2.- SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA ECONOMICA.

A continuación se indica la relación de documentos que debe contener la propuesta Económica del licitante, la falta de su presentación, la omisión de información solicitada o la falta de firma en alguno de ellos se considerará que influye en la solvencia de la proposición y en consecuencia ésta será desechada por incumplimiento a las disposiciones legales que los hacen exigibles.

PROPUESTA ECONÓMICA:

Documento 9.- Carta Compromiso (Por partida).

Documento en el que el licitante señale las condiciones de precio, pago, garantías y período de vigencia de la proposición en concordancia con lo indicado en las presentes bases, pudiendo utilizar para ello el formato proporcionado en el **Documento 9** de estas bases de licitación.

Para la determinación de los precios unitarios, el licitante deberá tomar en consideración necesariamente los costos directos e indirectos relacionados con la entrega de los bienes materia de la presente licitación, incluyendo los fletes, acarreos, maniobras en su caso, las primas correspondientes a los seguros y todos los costos relacionados para la entrega oportuna de los bienes en el lugar y condiciones establecidos en estas bases de licitación.

Documento 10.- Capacidad Financiera.

Deberá ser demostrada con el capital contable de la declaración fiscal del ejercicio anterior ó estados financieros auditados, los cuales deberán estar firmados por un contador auditor ajeno a ellas, que cuente con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) que los reconozca como auditores, debiendo anexar copia de la constancia que emite la Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGFA), **el capital contable mínimo** requerido es el **15%** (quince por ciento) del monto total de su propuesta.

Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que el licitante tenga solvencia económica.

Documento 11.- Catálogo de Conceptos.

Documento en el que el licitante señale las especificaciones de los bienes de la o las partidas en que participa, precio unitario, importe por partida e importe total de la proposición de la o las partidas y señalado el porcentaje de IVA a trasladar; pudiendo utilizar para ello el formato proporcionado en el **Documento 11** de estas bases de licitación.

Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que los precios de los bienes ofertados son aceptables para “La Convocante” y que el licitante oferta las condiciones de precio y pago de acuerdo a lo indicado en las presentes bases.

Este documento será rubricado por el servidor público que presida el acto y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.

10. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN:

La proposición tendrá una **vigencia obligatoria** de cuando menos **30 (treinta)** días naturales contados a partir de la fecha de apertura de las mismas establecidos por “La Convocante” en las presentes bases o derivado de modificaciones publicadas o provenientes del acto de junta de aclaraciones. La propuesta cuyo periodo de validez sea menor que el requerido, será desechada por no ajustarse a lo solicitado en las presentes bases.

En circunstancias excepcionales y debidamente justificadas “La Convocante” podrá solicitar que los licitantes extiendan el periodo de validez de sus proposiciones, en tal caso ambas circunstancias habrán de hacerse constar por escrito.

11. FORMATO Y FIRMA DE LAS PROPOSICIONES:

Los licitantes presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados que contendrán su propuesta técnica y económica respectivamente, formuladas por escrito en idioma español, incluyendo toda información relacionada con los bienes solicitados, sus especificaciones y condiciones señaladas en las presentes bases de licitación de acuerdo a lo siguiente:

- a) La descripción y especificaciones técnicas de los bienes se encuentran en el numeral 4 de las presentes bases, los licitantes presentarán sus propuestas técnicas y económicas de acuerdo a dichas especificaciones y habrán de considerar en las mismas la o las partidas por las que deseen participar, lo anterior en términos de lo dispuesto por la fracción X del artículo 28 de “La Ley”.
- b) Serán claras y detalladas, no deberán establecer ninguna condición, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras o enmendaduras, lo anterior en términos de lo dispuesto por las fracciones V y VIII del artículo 28 de “La Ley”.
- c) Deberán contener en cada una de las hojas la firma autógrafa de quien suscriba las proposiciones, quien contará con facultades de administración y/o dominio, de lo contrario serán desechadas, lo anterior en cumplimiento a lo ordenado en las disposiciones del penúltimo párrafo del artículo 22 y 28 fracción II de “La Ley” y 28 y 30 del “Reglamento”.

d) Recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta la conclusión del mismo.

12. MERCADO DE LAS PROPOSICIONES:

La proposición será colocada dentro de dos sobres cerrados, uno conteniendo la propuesta técnica y otro la económica, mismos que el licitante deberá cerrar de manera inviolable.

13. ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

13.1 JUNTA DE ACLARACIONES.

“La Convocante” aclarará cualquier aspecto sobre el contenido de las bases de la presente licitación, dando contestación a las dudas planteadas en los cuestionarios que previamente se hayan recibido y a las que fueren formuladas durante el desarrollo de la Junta de Aclaraciones, pudiendo formular preguntas mediante escrito dirigido a “La Convocante” al Tel. (686) 558-10-10 Ext. 8376 al siguiente correo electrónico lflimon@baja.gob.mx Dichas preguntas serán leídas y respondidas en la junta de aclaraciones, así mismo se incluirán en el acta respectiva.

Para la mejor conducción del acto se solicita que los cuestionarios sean enviados a más tardar con 48 horas (2 días) de antelación a la celebración del acto aclaratorio programado para el día **15 de Abril de 2015 a las 14:00 horas** en sala de juntas del Edificio del Poder Ejecutivo, Oficialía Mayor de Gobierno, 3er. Piso Calzada Independencia No. 994 Centro Cívico Código Postal 21000 de la ciudad de Mexicali, Baja California.

13.2 MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de “La Ley”, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, “La Convocante” podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las presentes bases de licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, dichas modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a estas bases de la licitación, derivada del resultado de la junta de aclaraciones será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación, y se harán del conocimiento de todos los licitantes en los términos de “La Ley”.

13.3 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS

Las proposiciones deberán ser presentadas por los licitantes conforme a lo indicado en el artículo 31 de “La Ley”, en sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el Edificio del Poder Ejecutivo, , 3er. Piso Calzada Independencia No. 994 Centro Cívico Código Postal 21000 en Mexicali, Baja California.

El acto se llevará conforme a lo señalado en el artículo 32 de “La Ley” y 33 al 35 de su Reglamento de acuerdo a lo siguiente:

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO**

El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el servidor público designado por “La Convocante”, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto.

La primera etapa del acto de **presentación y apertura de proposiciones** tendrá lugar a las **13:00 horas del día 22 de Abril de 2015** en sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor ubicado en el Edificio del Poder Ejecutivo, 3er. Piso Calzada Independencia No. 994 Centro Cívico Código Postal 21000 de la Ciudad de Mexicali, Baja California. En el que los licitantes presentes entregarán en sobre cerrado sus proposiciones a quien presida el acto.

Durante el acto el servidor público que lo presida realizará la revisión de la documentación presentada en las proposiciones de los licitantes en forma cuantitativa sin entrar al análisis detallado de su contenido y desechará las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.

Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y al menos dos servidores públicos representantes de “La Convocante” que se encuentren presentes, rubricarán las partes de las propuestas técnicas presentadas que previamente se hayan determinado en las bases de licitación, así como los correspondientes sobres cerrados que digan contener las propuestas económicas de los licitantes, incluidos los de aquellos cuyas propuestas técnicas hubieren sido desechadas, quedando en custodia de “La Convocante”.

De estimarlo necesario se podrá señalar nuevo lugar, fecha y hora en que se dará apertura a las propuestas económicas.

Se levantará acta de la primera etapa, en la que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición en la página electrónica <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

“La Convocante” procederá a realizar el análisis detallado de las propuestas técnicas aceptadas, debiendo dar a conocer el resultado a los licitantes en la segunda etapa, previo a la apertura de las propuestas económicas.

La Segunda Etapa del acto de lectura del **dictamen técnico y apertura de la propuesta económica** tendrá verificativo a las **13:00 horas del día 04 de Mayo de 2015** en sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor ubicado en el Edificio del Poder Ejecutivo, 3er. Piso Calzada Independencia No. 994 Centro Cívico Código Postal 21000 de la Ciudad de Mexicali, Baja California. Una vez conocido el resultado técnico, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas, y se dará lectura al importe de las propuestas que cubran los requisitos exigidos. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno y dos de los servidores públicos representantes de “La Convocante” que se encuentren presentes rubricarán las propuestas económicas recibidas.

Se levantará acta de la segunda etapa, en la que se harán constar las propuestas económicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas y fundamentos que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición en la página electrónica <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

Se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de inicio de la primera etapa, y podrá

diferirse siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a esta segunda etapa, para efectos de su notificación. También podrá diferirse la fecha de fallo durante la evaluación de las proposiciones de dentro del plazo indicado, en tal caso se notificará a los licitantes la nueva fecha.

“La Convocante” procederá a realizar la evaluación detallada de las ofertas económicas aceptadas comparando las condiciones ofrecidas por los licitantes en los cuadros comparativos que al efecto prepare, verificando que las mismas cumplan con los requisitos solicitadas en las bases concursales y formulará el dictamen a que alude el artículo 33 de “La Ley” mismo que servirá como fundamento al fallo del procedimiento.

En los casos en que “La Convocante” advierta una notoria diferencia entre el precio de los bienes propuestos por el licitante y el costo de su producción en el mercado, podrá desechar la propuesta por estimarla insolvente de acuerdo a lo previsto en el artículo 36 de “El Reglamento”.

13.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

“La Convocante” procederá a realizar el análisis detallado de las propuestas aceptadas de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

a) **Revisión documental.**- Consistirá en la verificación de la información contenida en los documentos presentados a efecto de determinar la solvencia de la proposición en cuanto a los elementos de capacidad legal, técnica y administrativa.

b) **Revisión de la propuesta técnica detallada y los catálogos y fichas técnicas.**- Consistirá en la verificación de los documentos presentados con relación a la descripción de las especificaciones de los bienes de la marca y modelo ofertados, a efecto de verificar que cumplan con las especificaciones y condiciones solicitadas en las presentes bases, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos de tiempo y lugar de entrega, garantías y volumen de los bienes ofertados.

c) **Análisis de los precios ofertados.**- En términos del presupuesto base se determinará si los precios ofertados resultan aceptables y que las condiciones ofrecidas por los licitantes coincidan con las señaladas en estas bases. Se considerará que el precio no es aceptable, cuando de la investigación de precios realizada, resulte que el precio de la proposición sea desproporcionado respecto de los prevaecientes en el mercado.

En caso de que no se indique el precio unitario en moneda nacional o la condición de precio fijo será causa suficiente para desechar la propuesta.

Cuando se presente un error de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de “La Convocante”, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios; en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Las correcciones se harán constar en el dictamen a que se refiere el artículo 33 de “La Ley”, si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará, o sólo las partidas que sean afectadas por el error.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones la adjudicación se hará mediante el procedimiento de insaculación (sorteo manual) que celebre “La Convocante” en el propio acto de fallo el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta

que resulte empatada los cuales serán depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.

En la evaluación de las proposiciones presentadas, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

No será objeto de evaluación, las condiciones establecidas en las bases de licitación que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos, la inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

13.5 CAUSAS POR LAS QUE SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES:

Durante el procedimiento de licitación se desecharán las proposiciones de acuerdo a lo siguiente:

- a).- Se acredite el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de licitación que afecte la solvencia de la proposición o que alguno de los documentos contenidos en ésta se presente sin firma del licitante o de su representante legal, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 28 fracción V y 33 de “La Ley” y 30 y 35 de “El Reglamento”.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la proposición, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las bases de licitación; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

- b).- Si se comprueba que algún licitante hubiere acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes materia de la licitación o intervino en cualquier acuerdo que tenga por objeto obtener una ventaja sobre los demás licitantes, de acuerdo a lo dispuesto por la fracción V del artículo 28 de “La Ley”.

- c).- Se compruebe que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos contenidos en el artículo 49 de “La Ley”.

- d).- En los casos en que se advierta una notoria diferencia entre el precio de los bienes propuestos por el licitante y el costo de su producción en el mercado, podrá desecharse la propuesta por estimarla insolvente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 36 de “El Reglamento”.

13.6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación será por **PARTIDA COMPLETA** al o los licitantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes bases y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuyo precio ofertado sea el más bajo de entre las propuestas económicas aceptadas.

En caso de que el precio sea el mismo, se adjudicará mediante el procedimiento de insaculación a que alude el artículo 33 de “La Ley”.

14. MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA LICITACIÓN O ALGUNA DE LAS PARTIDAS INCLUIDA EN LA MISMA:

14.1. “La Convocante” podrá declarar desierta la licitación o alguna de las partidas y emitirá una segunda convocatoria o invitación a cuando menos tres personas según corresponda en los siguientes casos:

- a) Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura.
- b) Cuando no exista alguna propuesta que hubiese cubierto la totalidad de los requisitos solicitados en las bases, o los precios ofertados no sean aceptables conforme a la investigación de precios realizada, lo anterior por cada partida en lo individual, los resultados de dicha investigación se incluirá en el dictamen a que alude el artículo 33 de “La Ley” y se hará del conocimiento de los licitantes en el fallo correspondiente.

14.2. “La Convocante” podrá cancelar la licitación o alguna de las partidas en los siguientes casos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor.- entendiéndose como caso fortuito o fuerza mayor a los hechos producidos por la naturaleza imprevisibles e insuperables y a los hechos producidos por el hombre que resulten irresistibles considerando aquellos impedimentos que resultan de una orden o de una prohibición que emane de autoridad competente, en ese rubro quedan comprendidas las leyes y decretos que afecten un producto prohibiendo su importación o exportación y que, por consiguiente, lo sustraen a las convenciones privadas.
- b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a “La Convocante”.

La determinación de dar por cancelada la licitación o partida, constará por escrito y se precisará el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes.

15. FIRMA DEL CONTRATO:

La adjudicación del contrato obligará a “La Convocante” y a la persona en quien hubiere recaído, a formalizar el contrato dentro de los veinte días naturales siguientes al de la notificación del fallo, siendo en este caso un contrato a precio fijo y tiempo determinado.

Si la persona adjudicada en el fallo correspondiente no firmare el contrato por causas imputables a ella misma, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, “La Convocante” podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el artículo 33 de “La Ley”, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de “La Convocante”.

En el supuesto de que el licitante ganador no formalice el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos de los artículos 58 y 59 fracción I de “La Ley”.

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO**

El licitante ganador se compromete a guardar la confidencialidad debida y por ende, a no divulgar ni dar a conocer a terceros distintos de "La Convocante" la información que con motivo de la celebración del contrato respectivo llegue a tener acceso.

16. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

Deberá constituirse por el porcentaje del total del contrato que corresponda de acuerdo a las normas y políticas para el establecimiento de garantías en materia de adquisiciones conforme a lo siguiente:

Monto del contrato en salarios mínimos sin IVA	% mínimo de la garantía
De 0 VSM a 2,000 VSM	No Aplica
De 2,000.01 VSM a 4,000 VSM	10
De 4,000.01 VSM a 13,000 VSM	10
De 13,000.01 VSM en adelante	15

*VSM: veces el salario mínimo

Se constituirá mediante póliza de fianza emitida por institución mexicana legalmente autorizada y entregarse a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que se hubiese firmado el contrato.

La garantía de cumplimiento se otorgará a favor del Gobierno del Estado de Baja California y/o la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, y quedará sujeta a las condiciones siguientes:

- a) Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del contrato y responderá por todas y cada una de las obligaciones asumidas así como de los defectos o vicios ocultos de los bienes suministrados.
- b) Estará vigente hasta que los bienes hayan sido recibidos en su totalidad por Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali y durante el lapso de 03 meses siguiente a su recepción, para responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes suministrados y cualquier otra responsabilidad que resulte a cargo del Proveedor, en favor de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali derivada del contrato.
- c) En caso de prórroga de la vigencia del contrato, se entenderá que la póliza de fianza respectiva quedará prorrogada en concordancia con lo anterior, si la misma resulta por causa imputable al Proveedor, por lo que este estará obligado a obtener la póliza respectiva.
- d) Para que sea cancelada la fianza será requisito indispensable la autorización de conformidad y por escrito de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali.
- e) La fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.
- f) Que la afianzadora acepte expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas.

17. PENAS CONVENCIONALES:

Sanciones por incumplimiento.-

"La Contratante" tendrá la facultad de verificar, incluso mediante la elaboración de actas circunstanciadas (en cualquier momento), si las entregas de los bienes se ejecutan por "El Proveedor" de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

No afectará la validez del acta circunstanciada, el caso en el que **“El Proveedor”** no concurra o se niegue a firmarla, bastando para tal efecto la firma por parte del servidor público que **“La Contratante”** haya designado para tal fin, más la de 2 testigos nombrados por dicho servidor público.

Si como consecuencia de la verificación a que se refiere el párrafo primero resultase que **“El Proveedor”** incurre en incumplimiento, imputable al mismo, en la entrega de los bienes, que fueron definidos e identificados en la cláusula primera del contrato o por incumplimiento en el plazo pactado en el mismo para la entrega de los bienes, **“La Contratante”** procederá a:

- I. Imponer una sanción en el caso de que **“El Proveedor”** no realice la entrega de los bienes en la fecha pactada para tal efecto, en la cláusula tercera del contrato, que será hasta el 2% (Dos Por Ciento) del monto de la adquisición, que debió ejecutarse a la fecha de la inspección multiplicado por los días de calendario de atraso.
- II. En el caso de que la entrega del bien o los bienes sea fuera de especificaciones o contraviniendo lo estipulado en el contrato, independientemente que será a cargo de **“El Proveedor”** la transportación y cambio de dicha adquisición, ya sea que los realice el mismo o un tercero designado por **“La Contratante”**, aplicará una sanción consistente en la cantidad que resulte de aplicar el 2% (Dos Por Ciento) sobre el importe de dicho bien o bienes.
- III. En caso de que **“El Proveedor”** se desista de la entrega de los bienes antes de que concluya el plazo de entrega, **“La Contratante”** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato y el pago de una sanción que resulte de aplicar el 2% (dos Por Ciento) diario sobre el valor del importe del bien o bienes faltantes de entregar a la fecha de abandono o suspensión de la entrega, o hacer valer la rescisión administrativa del mismo.
- IV. Las partes convienen como una modalidad establecida para garantizar una mejor condición de entrega, que para en caso de **incumplimiento** por parte de **“El Proveedor”** respecto de sus **obligaciones de hacer** tales como: exhibir fianzas o cualquier otro documento o acto derivados del contrato, sus anexos o la Ley; sea necesario presentarse en el plazo legal y convenido correspondiente, se le aplicará a **“El Proveedor”** una pena convencional equivalente al 2% (dos por ciento) sobre el importe no ejercido del contrato por cada día calendario de incumplimiento, misma que será efectivo en las estimaciones que se autoricen o en el finiquito, según corresponda.
- V. Además estará obligado a pagar daños y perjuicios incluyendo los gastos que se generen por el sólo hecho de la contravención, lo anterior con fundamento en el artículo 1979 del código civil para el estado de Baja California.

18. MODIFICACION DEL CONTRATO:

“La Convocante” podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones al contrato, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente; cualquier modificación al contrato se formalizará por escrito.

19. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

“La Convocante” podrá rescindir administrativamente el contrato sin necesidad de obtener resolución judicial en cualquier momento por incumplimiento a los compromisos pactados en el mismo; dicha rescisión operará

de pleno derecho, bastando para ello con que cumpla el procedimiento establecido en los artículos 53 de “La Ley” y 66 de “El Reglamento”.

En caso de incumplimiento o violación por parte del Proveedor a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en el contrato, la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en su caso las penalizaciones que correspondan.

20. OTRAS ESTIPULACIONES

- a) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación o en las ofertas presentadas podrán ser negociadas.
- b) En caso de violación de derechos a la propiedad industrial la responsabilidad correrá a cargo del licitante.

21. INCONFORMIDADES:

La autoridad competente para recibir y resolver cualquier inconformidad derivada de la presente licitación pública, será la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental, de conformidad con el Capítulo Séptimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como la Ley del Procedimiento para los Actos de la Administración Pública del Estado de Baja California.